

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

30989 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 538/1990, promovido por «Du Pont de Nemours International, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de enero de 1989 y 5 de marzo de 1990.*

En el recurso contencioso-administrativo número 538/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Du Pont de Nemours International, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16 de enero de 1989 y 5 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 12 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Du Pont de Nemours International, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de denegación en clases 24 y 25 de la solicitud de protección en España de la marca internacional número 506.108, «Comforel», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial en fecha 16 de enero de 1989, así como contra la desestimación expresa, mediante resolución de 5 de marzo de 1990, del recurso de reposición interpuesto: Anulamos y dejamos sin efecto ambas resoluciones, por no ser conformes a Derecho, revocándolas parcialmente, sólo en el particular de la denegación aludida, y en su lugar decretamos la concesión, asimismo, para las referidas clases 24 y 25 de la marca internacional solicitada. No se hace expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

30990 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.973/1989 (antes 777/1987), promovido por don Roberto Aimone contra acuerdo del Registro de 2 de enero de 1986. Expediente de marca internacional número 478.162.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.973/1989 (antes 777/1987), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Roberto Aimone, contra resolución de este Registro de 2 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

30991 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 74/1990, promovido por «Swatch, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 22 de mayo de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 74/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Swatch, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 22 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 21 de junio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Swatch, Sociedad Anónima», contra la resolución de 22 de mayo de 1989 por la que el Registro de la Propiedad Industrial concedió la inscripción de la marca «T. Watch» número 1.126.093, debemos anular y anulamos la referida resolución; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

30992 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 4.222/1989 (antes 1.886/1984), promovido por «Instituto de Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima» (IBYS), contra acuerdo del Registro de 3 de mayo de 1984. Expediente de marca número 989.821.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4.222/1989 (antes 1.886/1984), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Instituto de Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima» (IBYS), contra resolución de este Registro de 3 de mayo de 1984, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por el «Instituto de Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima» (IBYS), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de mayo de 1984, que acordó la concesión de la marca «Bronquito-sin», acto que declaramos conforme a derecho y mantenemos; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

30993 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 338/1990, promovido por «Delta Industrial, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero de 1989. Expedientes de marcas números 447.619 y 447.620.*

En el recurso contencioso-administrativo número 338/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Delta Industrial, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 21 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don José Luis Finto Marabotto, en nombre y representación de "Delta Industrial, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1989, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico confirmandolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de octubre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

30994 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 99/1990, promovido por «Ragu' Foods Inc.» contra acuerdos del Registro de 20 de septiembre de 1988 y 18 de diciembre de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 99/1990, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ragu' Foods Inc.», contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1988 y 18 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 20 de febrero de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora de la Plata Corbacho, en nombre y representación de la Compañía mercantil "Ragu' Foods Inc.", contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de septiembre de 1988, confirmado posteriormente en reposición mediante resolución de 18 de diciembre de 1989 del mismo órgano, sobre autorización de protección registral de la marca número 1.175.399 (gr.) Dagu., debemos declarar y declaramos que las citadas resoluciones se encuentran ajustadas a derecho, por lo que se confirman íntegramente, al tiempo que declaramos haber lugar a la inscripción de la marca 1.175.399 (gr.) Dagu. cl. 29. Todo lo anterior sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de octubre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

30995 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el ámbito de actuación como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de Medio Ambiente Industrial a «Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono de Silvota, plaza del Sueve, parcela 79-80, 33192 Llanera (Asturias), para ampliar su ámbito de actuación como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en materia de Medio Ambiente Industrial, al grupo de «Residuos».

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Dirección Provincial de este Ministerio en Asturias.

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, las Ordenes de 25 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1981, así como las Resoluciones de 9 de octubre de 1986 y 24 de febrero de 1989, por las que se calificó y amplió el ámbito territorial de la mencionada Sociedad como Entidad Colaboradora;

Considerando que el expediente se ha tramitado siguiendo las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes, Esta Dirección General ha resuelto ampliar el ámbito de actuación de la Empresa «Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima», como Entidad

Colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en materia de Medio Ambiente Industrial, añadiendo el grupo de Residuos Sólidos a los grupos de Atmósfera y Aguas para los que ya había sido calificada.

Madrid, 13 de noviembre de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

30996 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica a la Empresa «ACI, Sociedad Anónima», como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional, para los grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «ACI, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Duque de Sesto, número 34, para su calificación como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional, para los grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas Entidades colaboradoras,

Resultando, que el expediente fue informado favorablemente por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid,

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre, y la Ordenes de 25 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1981,

Considerando, que en la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo 5.º de la citada Orden de 25 de febrero de 1980,

Considerando, que en la tramitación del expediente se ha seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes, Esta Dirección General ha resuelto calificar a la Empresa «ACI, Sociedad Anónima», como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional, para los grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General de Política Tecnológica.

Madrid, 15 de noviembre de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

30997 *ORDEN de 2 de diciembre de 1991 por la que se dispone sea dada de baja una variedad de Ray Grass italiano en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Ray Grass italiano, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 19 de septiembre de 1988, que modificaron al mismo; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda dada de baja en el Registro de Variedades Comerciales de Ray Grass italiano la variedad que se relaciona:

«Elman».

Segundo.—La fecha de baja de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.